



# DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

Municipio: Vanegas, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano el LICENCIADO HECTOR MENDIZABAL PEREZ, en su carácter de PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL del PARTIDO ACCION NACIONAL ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

#### RESULTANDO

I. Que el día 27 del mes de diciembre del año 2014, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 16:44 horas del día 24 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano el LICENCIADO HECTOR MENDIZABAL PEREZ en su carácter PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL del PARTIDO ACCION NACIONAL ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos. así como los documentos siguientes:

Por el candidato a PRESIDENTE MUNICIPAL, el Ciudadano MARTIN HERNANDEZ MENDOZA:

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes

Ma Juane C. St.

F/CME/DRPN





penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia 🙉 del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de 🖇 elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la Postulación y 4 fotografías para su boleta en las características solicitadas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por el candidato propietario a REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA, el Ciudadano TOMAS MARTINEZ **HERNANDEZ:** 

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicillo y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato suplente a REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA, el Ciudadano JOSE LUCINO FACUNDO

HERNANDEZ:

Ma Juane 6, 32

suggles

F/CME/DRPI



Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicillo y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas 6 armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de 🖔 elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiçiones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

#### Por el candidato propietario a SINDICO MUNICIPAL, la Ciudadana RAFAELA LOPEZ EGUIA :

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Me Juone C. 4

F/CME/DRPI



Por el candidato suplente a SINDICO MUNICIPAL, la Ciudadana MA. GUADALUPE MENDOZA RODRIGUEZ: Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de o pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales  $\sqrt{n}$ aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere o desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita 🖔 para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición 🐇 para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Terminos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Terminos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Terminos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Terminos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Terminos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Terminos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Terminos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Terminos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Terminos que establece la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato propietario a 1ER. REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, el Ciudadano ANASTACIO ZAMORA GARCIA:

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición

Ma Juane C. 27

supold m

F/CME/DRPN

The Kell I



para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato suplente a 1ER. REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, el Ciudadano FERNANDO MENDOZA BALDERAS:

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nadimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva 🙉 e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de n pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales 🖔 aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del 🌊 Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato propietario a 2DO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, la Ciudadana **ELEUTERIA MENDEZ MENDOZA**:

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de naclmiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de

Ma Juan e C.se

single m

F/CME/DRPN



pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato suplente a 2DO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, la Ciudadana **MARICELA CASTILLO PUENTE:** 

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no 🙉 antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de 👸 pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiçiones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita, o para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Z Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato propietario a 3ER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, el Ciudadano **HONORIO PEREZ MARTINEZ:** 

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no

sundan

F/CME/DRPN

Ma Juane de



antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a ptro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato suplente a 3ER REGIDOR DE REPRESENACION PROPORCIONAL, el Ciudadano JUAN FRANCISCO MARTINEZ ESPINOZA:

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, in de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; 🕏 d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de 🗓 elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de l pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato propietario a 4TO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, la Ciudadana SANJUANA RODRIGUEZ OVALLE:

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, May seemely

sugglet m

F/CME/DRPI



así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; ō d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de 🖔 pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales 🖔 aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita o para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

#### Por el candidato suplente a 4TO. REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, la Ciudadana MARIA **CRISTINA RODRIGUEZ HERNANDEZ:**

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

F/CME/DRPN

Ma Juana G. St



Por el candidato propietario a 5TO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, el Ciudadano **DEMETRIO CANDELARIO VALLEJO MORENO:** 

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia 💆 del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita, 💆 para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley L Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Z Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

Por el candidato suplente a 5TO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, el Ciudadano RIGOBERTO SERRATO HERNANDEZ:

Presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que lo postula de que fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; de dicha solicitud anexa copia certificada del acta de nacimiento, copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita

F/CME/DRPN

Bestno Awarodo Ede 9



para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí y la constancia firmada de que han aceptado la Postulación.

. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de VI Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el PARTIDO ACCION NACIONAL es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19,23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., encabezada por el C. MARTIN HERNANDEZ MENDOZA como candidato a PRESIDENTE MUNICIPAL, propuestas por el PARTIDO ACCION NACIONAL, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría

Module en e C. st

10

sig alchen

F/CME/DRPN

· Francisco Soria B

The Bak



Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el PARTIDO ACCION NACIONAL, es de resolverse y se

#### RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Vanegas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano MARTIN HERNANDEZ MENDOZA como candidato a PRESIDENTE MUNICIPAL, quedando conformada de la siguiente manera

Candidato a Presidente Municipal Candidato Propietario a Regidor de Mayoría Relativa Candidato Suplente a Regidor de Mayoría Relativa Candidato a Síndico Propietario Candidato a Síndiço Suplente

Candidato a 1er. Regidor Propietario de Representación Proporcional Candidato a 1er. Regidor Suplente de Representación Proporcional Candidato a 2º. Regidor Propietario de Representación Proporcional Candidato a 2º. Regidor Suplente de Representación Proporcional Candidato a 3er. Regidor Propietario Representación Proporcional Candidato a 3er. Regidor Suplente de Representación Proporcional Candidato a 4º. Regidor Propietario de Representación Proporcional Candidato a 4º. Regidor Suplente de Representación Proporcional

Candidato a 5°. Regidor Propietario de Representación Proporcional

Candidato a 5°. Regidor Suplente de Representación Proporcional

Martín Hernández Mendoza Tomás Martínez Hernández José Lucino Facundo Hernández Rafaela López Eguia

Mendoza Ma. Guadalupe

Rodríguez

Anastacio Zamora García Fernando Mendoza Balderas Eleuteria Mendez Mendoza Maricela Castillo Puente Honorio Pérez Martínez Juan Francisco Martínez Espinoza Sanjuana Rodríguez Ovalle

María Cristina Rodríguez

Hernández

Demetrio Candelario

Vallejo

Moreno

Rigoberto Serrato Hernández

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015.

> C. MA. LEANDRA PEREZ GONZALEZ Ma Juanalt and ede suggle

(9



**CONSEJERO PRESIDENTE** 

SANDRA LUZ HERNANDEZ MONSIVAIS CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

BEATRIZ ALVARADO RODRIGUEZ CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CORREA CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

MA. JUANA CORONADO GUEVARA CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

MA. FRANCISCA SORIA BAUTISTA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

NORMA YOLANDA SANCHEZ MUÑIZ SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

